Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

GOBIERNO MUNICIPAL
¡HAGAMOS YA!

RESOLUCIÓN I.M. N°.653../2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA EN SALONES COMERCIALES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS".-

SANTA ROSA DEL AGUARAY, 02 de octubre de 2023.-

VISTO:

Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la que recomienda contratación por la vía de excepción N°02/2023 para la "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA EN SALONES COMERCIALES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepcion expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: ***las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.***
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

Que, en el dictamen de la UOC, expresa:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°02/2023 para la "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA EN SALONES

Viviana Di María Ayala
Secretaria General

Silvia Trubger
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN I.M. N° 453../2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA EN SALONES COMERCIALES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS".-

COMERCIALES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS", conforme a las consideraciones expuestas.-
Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Que, según Dictamen UOC y demás antecedentes se ha demostrado fehacientemente la necesidad de realizar la CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA EN SALONES COMERCIALES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS a través de la vía de excepción N°02/2023.-

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART.1°APROBAR; el llamado por vía de la excepción N° 02/2023 para la "CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y CÁMARA SEPTICA EN SALONES COMERCIALES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS" y el dictamen de la UOC que acredita el supuesto de excepción.-

ART.2°AUTORIZAR; la ejecución del Rubro 521-30-011 bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N°02/2023.-

ART.3°DISPONER; La elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal.-

SECRETARIA GENERAL
Viviana Di María Ayala
Secretaria General

INTENDENTE MUNICIPAL
Silvia Trubger
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner